

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

**2021/1149** *Aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla de Personal del año 2021.*

#### **Anuncio**

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2021 se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Municipal para el año 2021 adecuando las dotaciones de los puestos de trabajo afectados por la presente modificación de la RPT aprobada en dicho acuerdo. Publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 30, de 15 de febrero de 2021, y transcurrido el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, procediendo a su publicación a los efectos oportunos, quedando como sigue:

*Primero.-* Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Mengíbar en los siguientes términos:

1º Adecuar retributivamente el puesto de Secretaría (código 010101) modificando el complemento de destino, que pasa del nivel 28 al nivel 30, atendiendo a los criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando expuestos y justificados en el Proyecto de modificación que obra en el expediente nº 3479/2020, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que los que está situado el puesto.

2º Adecuar retributivamente el puesto de Arquitecto Técnico (código 032902) modificando el complemento de destino, que pasa del nivel 22 al nivel 24, atendiendo a los criterios de especialización, responsabilidad, competencia y mando expuestos y justificados en el Proyecto de modificación que obra en el expediente nº 3479/2020, así como a la complejidad territorial y funcional de los servicios en que los que está situado el puesto.

3º Adecuar retributivamente el puesto de Oficial Jefe de la Policía Local (021801) modificando el complemento específico que pasa de 590 puntos a 630 puntos, y en consecuencia suprimir el complemento de productividad mensual de 60 euros que actualmente viene percibiendo, todo ello de acuerdo con la siguiente valoración:

COMPLEMENTO ESPECÍFICO

FACTORES complemento específico	Oficial Jefe Policía
A1 Titulación	3 = 99 puntos
A2 Especialización	4 = 48 puntos
A3 Experiencia	4 = 24 puntos
A4 Esfuerzo intelectual	4 = 36 puntos
B1 Repercusión	5 = 90 puntos
B2 Mando	5 = 105 puntos
B3 Responsabilidades por manejo de dinero	2 = 42 puntos
C1 Esfuerzo físico	1 = 9 puntos
C2 Penosidad, molestias o incomodidad	2 = 21 puntos
C3 Peligrosidad	5 = 52,5 puntos
D1 Disponibilidad	3 = 45 puntos
D2 Turnicidad	2 = 30 puntos
E Incompatibilidad	2 = 15 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>630 puntos</b>

*Segundo.*- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal para el año 2021 adecuando las dotaciones de los puestos de trabajo afectados por la presente modificación.

*Tercero.*- Los acuerdos anteriores tendrán vigor una vez se efectúen las oportunas transferencias presupuestarias dentro del Capítulo I, para los puestos modificados en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, en caso de ser necesarias.

*Cuarto.*- Exponer al público la modificación de la plantilla acordada, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, plazo durante el cual los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la Plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

*Quinto.*- Publicar íntegramente el acuerdo de modificación de la RPT en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y remitir una copia del expediente tramitado a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Frente al acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento (y ello de acuerdo con la jurisprudencia del T.S. que en Sentencia de fecha 4 de febrero de 2014, ha entendido las relaciones de puestos de trabajo como actos administrativos y no como normas o disposiciones generales) en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del acuerdo en el BOP de Jaén, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiendo interponer no obstante, cualquier otro recurso que estime conveniente a su derecho.

De interponerse el recurso potestativo de reposición si no se resuelve y notifica éste en el plazo de un mes, se entenderá el mismo desestimado, disponiendo en este supuesto de un

plazo de seis meses desde esta desestimación presunta para interponer el recurso contencioso-administrativo.”

Mengíbar, a 18 de marzo de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.